

RESOLUCION DE FIFEDE		
Núr France 1604/2024 F	echa: P246-40/8-12/00244	
Tipo	Contratación	
Área/Departamento	Presidencia	

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/11/2024, LOTE 1 Y 4 – Exp. 2024000647 – PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2024, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (PASA), A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución № 49/2024 de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 18 de julio de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del <u>18 de julio de 2024</u> se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del <u>05 de agosto de 2024</u> se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Recibiendo las siguientes propuestas:

- Lote 1: Servicio de Creación de Contenidos:

- 1. Be Rock Marketing SL, B09843061.
- 2. Recursos Online SL, B38589040.
- 3. Innovática Gestión Del Conocimiento SLU, B38820312.
- 4. Juan Lima Cuello Radio FM, SL, B38964243.
- 5. Deporpress Comunicación SL, B76566009.
- 6. Fresh Commerce Solutions SL, B76690437.

Lote 4: Servicio de Plan de Medios:

- 1. Be Rock Marketing SL, B09843061.
- 2. Juan José Fuentes Tabres SLU (JFT Comunicación), B38722898.
- 3. Deporpress Comunicación SL, B76566009.
- 4. Fresh Commerce Solutions SL, B76690437.

Firmado por: EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Verlima		Fecha: 26-08-2024 08:41:17	
Registrado en: RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 60/2024 Fecha: 26-08-202		Fecha: 26-08-2024 08:41	
Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 38039824606EAA0E5425AD7B3E9F5C2B Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/38039824606EAA0E5425AD7B3E9F5C2B .			
Fecha de sellado elec	ctrónico: 26-08-2024 08:50:52 Ver sello	- 1/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 26-08-2024 08:50:52





Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios de valoración cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases, después de haber analizado las ofertas anormalmente bajas, con informe emitido por el órgano de contratación conforme al procedimiento establecido en el artículo 149 en relación con el art.159 de la LCSP:*

- Lote 1: Servicio de Creación de Contenidos:

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
BE ROCK MARKETING SLU	75,00	20	5	100,00
RECURSOS ONLINE SL	69,57	20	0,62	90,19
INNOVÁTICA GESTIÓN DEL				
CONOCIMIENTO SLU	70,06	20	0	90,06
JUAN LIMA CUELLO RADIO				
FM, SL	52,14	20	0	72,14
DEPORPRESS				
COMUNICACIÓN SL	72,70	20	5	97,70
FRESH COMMERCE				
SOLUTIONS SL	72,21	20	0	92,21

La empresa <u>BE ROCK MARKETING SLU</u> con CIF: B09843061, se compromete a ejecutar este servicio por un importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.450,00€), más NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (941,50€) de IGIC, ascendiendo el importe total a CATORCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.391,50€).

- Lote 4: Servicio de Plan de Medios:

Con la documentación aportada se valoró los siguientes criterios:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	TOTAL
BE ROCK MARKETING SLU.	75,00	20	0	95,00
JUAN JOSÉ FUENTES TABRES				
SLU (JFT COMUNICACIÓN)	69,53	20	0	89,53
DEPORPRESS				
COMUNICACIÓN SL	74,94	20	0	94,94

En el LOTE 4- SERVICIO DE PLAN DE MEDIOS, la empresa BE ROCK MARKETING SLU, se compromete a ejecutar el servicio por un importe CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (5.995,00€), más CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (419,65€) de IGIC, ascendiendo el importe total a SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.414,65€).

Quinto. A través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 08:41:17
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 60/2024	Fecha: 26-08-2024 08:41
	Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 38039824606EAA0E5425AD7B3 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/38039824606EAA0E5425AD7B3E9F5C2B	





Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

- 1. Con fecha 13 de agosto de 2024: Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, al ser propuestos como adjudicatario del Lote 1, para que aportaran la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.
- 2. Con fecha 14 de agosto de 2024: Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, al ser propuestos como adjudicatario del Lote 4, para que aportaran la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el siguiente licitador responde:

1. A fecha de 19 de agosto de 2024, Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, presentó la documentación requerida, siendo esta correcta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP, para el Lote 1 y Lote 4.

Séptimo. Con fecha de 20 de agosto de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061 (LOTE 1 y 4), para que procediera a aclarar algunos puntos de la documentación que se exige en la cláusula 18 del PCAP. Recibiendo respuesta el día 20 de agosto de 2024, siendo esta correcta.

Octavo. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a:

- Lote 1: Servicio de Creación de Contenidos: a la empresa Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, por un importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (13.450,00€), más NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (941,50€) de IGIC, ascendiendo el importe total a CATORCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.391,50€).
- Lote 4: Servicio de Plan de Medios: a la empresa Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (5.995,00€), más CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (419,65€) de IGIC, ascendiendo el importe total a SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.414,65€).

Noveno. El art. 150.3 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la cláusula 17.3 del PCAP, establece que: "No podrá

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 26-08-2024 08:41:17
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 60/2024	Fecha: 26-08-2024 08:41
	Nº expediente administrativo: 2024-000647 Código Seguro de Verificación (CSV): 38039824606EAA0E5425AD7B3	E9F5C2B





Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas."

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, por un importe de trece mil cuatrocientos cincuenta euros (13.450,00€), más novecientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (941,50€) de IGIC, ascendiendo el importe total a CATORCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.391,50€), para el Lote 1: Servicio de creación de contenidos; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa Be Rock Marketing SL, con NIF: B09843061, por un importe de cinco mil novecientos noventa y cinco euros (5.995,00€), más cuatrocientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (419,65€) de IGIC, ascendiendo el importe total a SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.414,65€), para el Lote 4: Servicio de Plan de Medios; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

CUARTO. - Adjudicar la ejecución del servicio consistente en el <u>LOTE 1: Servicio de creación de contenidos</u> por un importe de trece mil cuatrocientos cincuenta euros (13.450,00€), más novecientos cuarenta y un euros con cincuenta céntimos (941,50€) de IGIC, ascendiendo el importe total a CATORCE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (14.391,50€); por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

QUINTO. - Adjudicar la ejecución del servicio consistente en el <u>LOTE 4: Servicio de plan de medios</u> por un importe de cinco mil novecientos noventa y cinco euros (5.995,00€), más cuatrocientos diecinueve euros con sesenta y cinco céntimos (419,65€) en concepto de IGIC, ascendiendo el importe total a SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.414,65€); por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de

Firmado por:	EFRAIN MEDINA HERNANDEZ - Presidente del Patronato		Fecha: 26-08-2024 08:41:17
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 60/2024		Fecha: 26-08-2024 08:41
	Nº expediente administrativo: 2024-000647	Código Seguro de Verificación (CSV): 38039824606EAA0E5425AD7B3	E9F5C2B





Expediente	PASA/11/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

SEXTO. - Que la ejecución del contrato comenzará desde la formalización, siendo el plazo de ejecución del mismo para la totalidad de lotes de CINCO (5) MESES aproximadamente, a contar desde la formalización del contrato y sin perjuicio que la fecha máxima de duración del contrato será el <u>31 de diciembre de 2024.</u>

SÉPTIMO. - Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por el licitador, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

OCTAVO. - La empresa **Be Rock Marketing SL**, con NIF: B09843061, deberá ejecutar cada uno de sus contratos (Lote 1 y 4) cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

NOVENO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE

Fdo: Efraín Medina Hernández



